

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE ANCÓN**

ORDENANZA 398-2018-MDA

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL
DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA
DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES,
DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO
Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO
DE LA DECLARACIÓN JURADA
Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES
PARA EL PERÍODO 2019**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 587
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 587

Lima, 13 de diciembre de 2018

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de diciembre de 2017, el Oficio N° 001-090-00009306 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria–SAT, del 06 de diciembre de 2018, mediante el cual remite el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 398-2018-MDA que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2019, en el distrito de **Ancón**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por Ordenanza N° 2085, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en la provincia de Lima; la misma que sustituyó la Ordenanza N° 1533, publicadas el 05 de abril de 2018, la municipalidad distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-00000804, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 2085, y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, los ingresos que la citada municipalidad distrital prevé percibir, producto de la emisión mecanizada del impuesto predial y de arbitrios municipales, cubren el 99.11% de los costos incurridos en la prestación de los referidos servicios.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el dictamen N° 233-2018-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 398-2018-MDA, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2019, en el distrito de **Ancón**.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, respectivamente. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

MUNICIPALIDAD DE ANCÓN

ORDENANZA N° 398-2018-MDA

Ancón, 30 de octubre de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, el Memorándum N° 199-2018-GATyR/MDA de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, que remite el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Asimismo, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, la Ordenanza N° 2085, ordenanza que sustituye la ordenanza que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, en su artículo 4° establece el plazo para la presentación de la solicitud de ratificación hasta el último día hábil del mes de octubre de cada año. Por su parte, la Séptima Disposición Final señala que las ordenanzas distritales que aprueben el servicio municipal sobre emisión mecanizada de valores para el contribuyente, deberán ser ratificadas anualmente;

Que, mediante Memorándum N° 199-2018-GATyR/MDA la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas remite el proyecto de ordenanza que establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del tributo y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019;

Que, mediante Informe N° 460-2018-GAJ/MDA, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre el proyecto de ordenanza propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 9° numeral 9, y artículos 38°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2019

Artículo Primero.- APRUÉBESE el Informe Técnico que contiene la estructura de costos, la tasa y la estimación de ingresos sobre la Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- FÍJESE en S/ 2.92, el monto anual que deberán abonar los contribuyentes, titulares de un predio, por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, distribución a domicilio y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al periodo 2019. Los contribuyentes que posean más de un predio, abonarán por predio adicional el monto de S/ 0.68 por 01 recibo PU (Predio Urbano) y 01 recibo HL (Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales).

Artículo Tercero.- DISPÓNGASE que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del 2019 previa publicación en el Diario Oficial El Peruano conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de ratificación emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto.- DISPÓNGASE que la información contenida en la presente Ordenanza y su anexo se deberá publicar en la página web institucional de la Municipalidad: www.muniancon.gob.pe, así como la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima: www.sat.gob.pe.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de la presente Ordenanza conforme a sus competencias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
Alcalde

INFORME TECNICO FINANCIERO

I. ASPECTOS GENERALES

El presente documento tiene por finalidad sustentar y explicar los componentes del costo total del servicio de emisión mecanizada y la determinación de la tasa individual a cobrar a cada contribuyente para el año 2019.

Lo señalado se sustenta en aplicación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que establece que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Asimismo, se encuentra enmarcado en el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF que establece que los contribuyentes están obligados a presentar la declaración jurada anualmente y su Cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, cobrar por dicho servicio un importe no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

II. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proceso de la Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, comprende la actualización de Valores Arancelarios, actualización de Valores Unitarios de Edificación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, actualización de la Unidad Impositiva Tributaria aprobado por Ministerio de Economía y Finanzas actualización de la Data con información de depreciación por antigüedad, estado de conservación y material estructural predominante y uso del predio, actualización de la información para el cálculo de arbitrios municipales, consistente en actualizar los parámetros establecidos en la Ordenanza correspondiente, proceso de generación y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales, verificación y validación de los nuevos valores y cálculos efectuados, proceso de diseño, impresión y compaginado de las carpetas de cuponeras, distribución de cuponeras a domicilio de los contribuyentes.

Cada una de las carpetas tributarias (cuponeras) está compuesta por :

- Tapa y contratapa : formato pre impreso a full color, en papel cuche mate 200 gr, tapa en tamaño A5 y contratapa en tamaño A5, que sirven de cubierta a los formatos internos que contiene la cuponera.
- HR (Hoja de Resumen) : formato impreso a full color en papel bond 75 gr tamaño A5, que contiene el resumen de los predios de propiedad de un contribuyente ubicados en la jurisdicción del distrito así como la declaración del impuesto predial 2019.
- PU (Predio Urbano): formato impreso a full color en papel bond 75 gr tamaño A5 que contiene las características de edificación por cada predio ubicado en la jurisdicción del distrito.
- HL (Hoja de Liquidación) : formato impreso a full color en papel bond 75 gr tamaño A5, que contiene las liquidaciones de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al periodo 2019.
- Cargo de notificación : formato impreso en papel bond 75 gr tamaño A5, que contiene los datos que deben ser llenados por los contribuyentes al momento de la entrega de la cuponera.

III. PROCESO DE LA EMISION MECANIZADA

El proceso de la emisión mecanizada tiene un tiempo de duración de 53 días, plazo durante el cual se desarrollarán las siguientes actividades :

Etapa 1. Procesamiento de aranceles : Esta etapa consiste en procesar la información de los valores arancelarios de terreno registrado en los Planos Arancelarios para el Impuesto Predial emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Estará a cargo de 06 trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas que lo ejecutarán en 10 días.

Etapa 2. Determinación de cálculo masivo : Esta etapa estará a cargo de un tercero quien efectuará el análisis y diseño de la información existente en la base de datos así como de la actualización de información del Impuesto predial y arbitrios municipales 2019, así como la implementación de aplicativos para la impresión masiva, actividad que se ejecutará en plazo de 10 días.

Etapa 3. Validación de pruebas de cálculo : Etapa que consiste en efectuar pruebas finales y verificaciones del cálculo en la determinación del impuesto predial y arbitrios procedentes de los aplicativos relacionados con la impresión masiva. Estará a cargo de 03 trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas que lo ejecutarán en 03 días.

Etapa 4. Diseño de formatos : Etapa que consiste el diseño que tendrá los formatos de la cuponera de acuerdo a los lineamientos institucionales. Este proceso es desarrollado por 01 trabajador de la Oficina de Imagen Institucional por un periodo de 03 días.

Etapa 5. Elaboración de formatos : Esta etapa consiste en la elaboración de todos los formatos de la cuponera, lo cual incluye la impresión de los formatos sin los datos de los contribuyentes; actividad que será desarrollada por una empresa gráfica, los cuales deberán ser entregados en periodo de 10 días.

Etapa 6. Impresión de formatos : Esta etapa consiste en la impresión de toda la información de los contribuyentes en los formatos preimpresos HR, PU, HL y cargos de notificación, actividad que estará a cargo de 06 trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas que lo ejecutarán en 05 días.

Etapa 7. Compaginado, engrapado y zonificación : Esta etapa consiste en la compaginación de las hojas impresas HR, PU, HL y su respectivo engrapado dentro de las tapas y contratapas así como el engrapado del cargo respectivo. Las cuponeras son ordenados por sectores a fin de quedar listas para su entrega al personal que se hará cargo de la distribución domiciliaria. Estará a cargo de 09 trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas que lo ejecutarán en 05 días.

Etapa 8. Distribución domiciliaria : Este etapa consiste en la distribución domiciliaria de las cuponeras labor que será tercerizada y será desarrollada por 10 notificadores contratados para tal fin durante un periodo de 20 días. En esta etapa es necesario la participación de 02 trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas quienes entregarán y recogerán las cuponeras a los notificadores (02 días de entrega y 02 días de recojo).

IV. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos para la emisión mecanizada del ejercicio 2019 tiene un costo total de S/ 42,587.65, y cuyo detalle se muestra a continuación :

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2019

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% DE DEDICAC.	% DE DEPREC.	COSTO EMISION	% COSTO
COSTOS DIRECTOS						41,297.14	96.97%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						9,858.30	
Etapa 1. Actualización de valores arancelarios						3,816.20	
Técnico Administrativo (D.Leg. 276)	persona	1	2,510.04	33.33%		836.68	
Técnico Administrativo (D.Leg. 276)	persona	1	2,290.36	33.33%		763.45	
Gestor de cobranza (D.Leg. 1057)	persona	4	1,662.05	33.33%		2,216.07	
Etapa 3. Validación de pruebas de cálculo						588.62	
Técnico de Recaudación II (D.Leg. 1057)	persona	3	1,962.05	10.00%		588.62	
Etapa 4. Diseño de formatos						166.21	
Diseñador Gráfico (D.Leg. 1057)	persona	1	1,662.05	10.00%		166.21	

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% DE DEDICAC.	% DE DEPREC.	COSTO EMISION	% COSTO
Etapa 6. Impresión de formatos						1,908.10	
Técnico Administrativo (D.Leg. 276)	persona	1	2,510.04	16.67%		418.34	
Técnico Administrativo (D.Leg. 276)	persona	1	2,290.36	16.67%		381.73	
Gestor de cobranza (D.Leg. 1057)	persona	4	1,662.05	16.67%		1,108.03	
Etapa 7. Compaginación, engrapado y zonificación						2,739.13	
Técnico Administrativo (D.Leg. 276)	persona	1	2,510.04	16.67%		418.34	
Técnico Administrativo (D.Leg. 276)	persona	1	2,290.36	16.67%		381.73	
Gestor de cobranza (D.Leg. 1057)	persona	4	1,662.05	16.67%		1,108.03	
Técnico de Recaudación I (D.Leg. 1057)	persona	3	1,662.05	16.67%		831.03	
Etapa 8. Distribución domiciliaria						640.05	
Técnico Administrativo (D.Leg. 276)	persona	1	2,510.04	13.33%		334.67	
Técnico Administrativo (D.Leg. 276)	persona	1	2,290.36	13.33%		305.38	
COSTO DE MATERIALES						1,203.00	
Etapa 6. Impresión de formatos							
Tóner para impresora	unidad	3	401.00	100.00%		1,203.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						30,235.84	
Servicios de terceros						30,235.84	
Etapa 2. Determinación de cálculo masivo						7,000.00	
Servicio tercerizado de la determinación masiva	servicio	1	7,000.00	100.00%		7,000.00	
Etapa 5. Elaboración de formatos						13,235.84	
Tapa y contratapa full color	millar	14.2	200.00	100.00%		2,840.00	
Formato HR full color tamaño A5	millar	14.2	180.00	100.00%		2,556.00	
Formato PU full color tamaño A5	millar	15.0	180.00	100.00%		2,700.00	
Formato HL full color tamaño A5	millar	15.0	180.00	100.00%		2,700.00	
Formato Cargo de notificación	millar	14.2	171.82	100.00%		2,439.84	

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% DE DEDICAC.	% DE DEPREC.	COSTO EMISION	% COSTO
Etapa 8. Distribución domiciliaria						10,000.00	
Servicio de distribución domiciliaria de cuponeras	persona	10	1,000.00	100.00%		10,000.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						1,290.51	3.03%
Mano de Obra Indirecta						1,290.51	
Gerente de Administración Tributaria y Rentas	persona	1	5,162.05	25%		1,290.51	
TOTAL						42,587.65	100%

V. EXPLICACION DE COSTOS

5.1. COSTOS DIRECTOS

5.1.1. Costos de Mano de Obra Directa

Este rubro tiene un costo de S/ 9,858.30 y comprende el costo del personal directo que interviene en cada una de las etapas del proceso de emisión de la cuponera.

Mediante Informe N° 942-2018-SGRH-GAPP/MDFA la Subgerencia de Recursos Humanos remite la planilla anualizada del personal de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y de la Oficina de Imagen Institucional, que comprende tanto al personal nombrado bajo el régimen laboral del Dec. Leg. N° 276 así como al personal CAS bajo el régimen laboral del Dec. Leg. N° 1057. La citada planilla comprende la remuneración mensual y beneficios sociales de ley (essalud, escolaridad y aguinaldo de julio y diciembre).

A continuación se detalla el personal directo que participa en cada uno de las etapas que comprende el proceso de la emisión mecanizada 2019 :

Etapa 1. Actualización de valores arancelarios

Donde participan 02 Técnicos Administrativos bajo el régimen del D.Leg. 276) y 04 Gestores de Cobranza bajo el régimen del D.Leg. 1057 (CAS) de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, quienes durante esta etapa de la emisión mecanizada, tienen por función procesar la información de los valores arancelarios de terreno registrado en los Planos Arancelarios para el Impuesto Predial emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Dicha actividad será ejecutada durante un periodo de 10 días. El porcentaje de dedicación de cada personal durante esta etapa es del 33.33%, el cual resulta de considerar los días de ejecución (10) respecto a la cantidad de días mensuales (30).

Etapa 3. Validación de pruebas de cálculo

Donde participan 03 Técnicos de Recaudación II bajo el régimen del D.Leg. 1057 (CAS) de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, quienes durante esta etapa de la emisión mecanizada, tienen por función efectuar pruebas finales y verificaciones del cálculo en la determinación del impuesto predial y arbitrios procedentes de los aplicativos relacionados con la impresión masiva, actividad que será realizada durante 03 días. El porcentaje de dedicación es del 10%, el cual resulta de considerar los días de ejecución (03) respecto a la cantidad de días mensuales (30).

Etapa 4. Diseño de formatos

Donde participa 01 Diseñador Gráfico bajo el régimen del D.Leg. 1057 (CAS) de la Oficina de Imagen Institucional encargado del diseño que tendrá los formatos de la cuponera de acuerdo a los lineamientos institucionales, proceso que es desarrollado por un periodo de 03 días. El porcentaje de dedicación es del 10%, el cual resulta de considerar los días de ejecución (03) respecto a la cantidad de días mensuales (30).

Etapa 6. Impresión de formatos

Etapa a cargo 02 Técnicos Administrativos bajo el régimen del D.Leg. 276) y 04 Gestores de Cobranza bajo el régimen del D.Leg. 1057 (CAS) de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, quienes durante esta etapa de la emisión mecanizada, están dedicados a efectuar la impresión de los formatos HR, PU, HL y cargo de notificación, actividad que

será ejecutada durante un periodo de 05 días. El porcentaje de dedicación es del 16.67%, el cual resulta de considerar los días de ejecución (05) respecto a la cantidad de días mensuales (30).

Etapas 7. Compaginación, engrapado y zonificación

Etapas donde participan 02 Técnicos Administrativos bajo el régimen del D.Leg. 276), 04 Gestores de Cobranza bajo el régimen del D.Leg. 1057 (CAS) y 03 Técnicos de Recaudación I bajo el régimen del D.Leg. 1057 (CAS) de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, quienes durante esta etapa de la emisión mecanizada, tienen por función efectuar la compaginación de las hojas impresas HR, PU, HL y su respectivo engrapado dentro de las tapas y contratapas así como el engrapado del cargo de notificación respectivo, debiendo realizar además el ordenamiento de las cuponeras por sectores a fin de quedar listas para su entrega al personal que se hará cargo de la distribución domiciliaria. Esta actividad será ejecutada durante un periodo de 05 días. El porcentaje de dedicación es del 16.67%, el cual resulta de considerar los días de ejecución (05) respecto a la cantidad de días mensuales (30).

Etapas 8. Distribución domiciliaria

Si bien la distribución domiciliaria estará tercerizado a cargo de 10 personas contratadas para tal fin durante un periodo de 20 días, se considera participan 02 Técnicos Administrativos bajo el régimen del D.Leg. 276) de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas quienes efectuarán la entrega (durante 02 días) y la recepción (durante 02 días) de las cuponeras al personal a cargo de la notificación domiciliaria. El porcentaje de dedicación es del 13.33%, el cual resulta de considerar los días de ejecución (04) respecto a la cantidad de días mensuales (30).

5.1.2.- Costo de Materiales

Este rubro tiene un costo de S/ 1,203.00 y comprende principalmente los materiales utilizados durante la Etapa 6 (Impresión de formatos), que consiste en la utilización de Tóner para la impresora láser con la cual se efectuará la impresión de todos los formatos de la cuponera (HR, PU, HL y cargo), formatos que suman en total de 58,700 unidades a imprimir. Por lo que para este proceso de impresión se requiere un mínimo de 3 unidades de tóner, donde con cada uno de ellos se puede imprimir un máximo de 20,000 formatos. Asimismo, el tóner servirá para la impresión de las pruebas durante la Etapa 3 Validación de pruebas de cálculo.

5.1.3. Otros Costos Gastos Variables

Este rubro tiene un costo de S/ 30,235.84 y comprende los servicios de terceros contratados para cada etapa del proceso de emisión masiva :

En el caso de la **Etapas 2 (Determinación de cálculo masivo)** se efectuará la contratación de un programador bajo la modalidad de servicio por terceros por un monto de S/ 7,000, quien efectuará el cálculo y la determinación masiva de los tributos municipales de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2019 para cada uno de los contribuyentes del distrito, así estará a cargo del diseño y elaboración de los aplicativos informáticos correspondientes que permitan efectuar las pruebas y la impresión final de los formatos de la cuponera (HR, PU, HL y cargo).

Al respecto, mediante Informe N° 2746-2018-SGLyCP/MDA la Subgerencia de Logística remite 3 cotizaciones obtenidos para este servicio, de los cuales se ha tomado el monto menor para su consideración en la estructura de costos.

En el caso de la **Etapas 5 (Elaboración de formatos)** se contará con el servicio de una empresa gráfica por un costo total de S/ 13,235.84, quien estará a cargo de la confección de los diferentes formatos que comprende la cuponera : Tapa y contratapa, Formato HR, Formato PU, Formato HL y Cargo de notificación, cada uno de ellos con las siguientes características :

- Tapa y contratapa : formato pre impreso a full color, en papel cuche mate 200 gr, tapa en tamaño A5 y contratapa en tamaño A5, que sirven de cubierta a los formatos internos que contiene la cuponera.

- HR (Hoja de Resumen) : formato impreso a full color en papel bond 75 gr tamaño A5, que contiene el resumen de los predios de propiedad de un contribuyente ubicados en la jurisdicción del distrito así como la declaración del impuesto predial 2019.

- PU (Predio Urbano): formato impreso a full color en papel bond 75 gr tamaño A5 que contiene las características de edificación por cada predio ubicado en la jurisdicción del distrito.

- HL (Hoja de Liquidación) : formato impreso a full color en papel bond 75 gr tamaño A5, que contiene las liquidaciones de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al periodo 2019.

- Cargo de notificación : formato impreso en papel bond 75 gr tamaño A5, que contiene los datos que deben ser llenados por los contribuyentes al momento de la entrega de la cuponera.

Al respecto, mediante Informe N° 2746-2018-SGLyCP/MDA la Subgerencia de Logística remite copia de la orden de servicios mediante el cual se realizó el servicio de confección de los formatos para la emisión masiva 2018, de donde se ha tomado como referencia los costos unitarios de cada formato para su consideración en la estructura de costos.

Para la **Etapas 8 (Distribución domiciliaria)** se está programando contar con el servicio tercerizado de distribución de cuponeras, servicio que contará con un promedio de 10 notificadores con un costo total de S/ 10,000, quienes estarán a

cargo de la notificación domiciliaria de las cuponerías a nivel distrital, labor que será desarrollada durante un periodo de 20 días, donde el monto de la remuneración por cada notificador será de S/ 1,000.

Al respecto, mediante Informe N° 2746-2018-SGLyCP/MDA la Subgerencia de Logística remite 3 cotizaciones de personas naturales que brindan este servicio, los cuales se han tomado consideración para la estructura de costos.

5.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

5.2.1. Costo de Mano de Obra Indirecta

Comprende la labor de supervisión y control desarrollada a lo largo de todo el proceso de emisión mecanizada 2019 que tiene un total de 53 días, que estará a cargo del Gerente de Administración Tributaria y Rentas con una dedicación del 25%, que resulta de dedicar un promedio de 2 horas diarias a supervisar el proceso de emisión mecanizada 2019.

5.3. COSTOS FIJOS

Por tratarse de un proceso de carácter temporal, la Municipalidad ha decidido asumir el costo por concepto de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija que se utilizará mientras dure el proceso de emisión masiva de las cuponerías. Lo señalado se efectúa en beneficio de nuestros administrados, es decir los costos por los conceptos mencionados no serán trasladados al contribuyente.

VI. DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN

6.1. Cantidad de Predios y Contribuyentes

Mediante Informe N° 580-2018-GATyR/MDA la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas informa que de la consulta efectuada a la base de datos se cuenta con 14,264 contribuyentes y 15,086 predios registrados a nivel distrital.

Cantidad de Contribuyentes	14,264
Cantidad de Predios	15,086

6.2. Determinación del derecho por emisión mecanizada por contribuyente que posee un solo predio.

Teniendo en cuenta la cantidad de predios y la cantidad de contribuyentes se obtiene la cantidad de formatos que se utilizará en la emisión masiva 2019 :

Formatos	Cantidad
Tapa y contratapa	14,264
HR - Hoja Resumen	14,264
PU - Predio Urbano	15,086
HL - Hoja de Liquidación	15,086
Cargo de notificación	14,264

El cuadro adjunto permite determinar el costo unitario por cada formato así como de la cuponera en sí :

FORMATO	NUMERO DE FORMATOS [1]	NUMERO DE CARAS A IMPRIMIR POR FORMATO [2]	NUMERO DE CARAS IMPRESAS TOTALES [3] = [2] x [1]	FACTOR DE DISTRIBUCION [4] = [3] / Σ[3]	COSTO TOTAL (S) [5]	ASIGNACION DE COSTO (S) [6] = [5] x [4]	COSTO UNITARIO (S) [7] = [6] / [1]
Tapa y contratapa	14,264	2	28,528	32.71%	42,587.65	13,928.33	0.976
Hoja Resumen (HR)	14,264	1	14,264	16.35%		6,964.17	0.488
Predio Urbano (PU)	15,086	1	15,086	17.29%		7,365.49	0.488
Hoja Liquidación (HL)	15,086	1	15,086	17.29%		7,365.49	0.488
Cargo de notificación	14,264	1	14,264	16.35%		6,964.17	0.488
TOTAL	72,964		87,228	100.00%		42,587.65	2.928

En base a los costos unitarios de cada formato se puede determinar el costo por cada predio adicional, el cual está compuesto por 01 formato PU y 01 formato HL :

FORMATO	COSTO UNITARIO (S/)
PU (Predio Urbano)	0.488
HL (Hoja Liquidación)	0.488
Costo Adicional	0.976

6.4. Determinación de la Tasa por Derecho de Emisión Mecanizada 2019

La tasa anual por derecho de emisión se determina en función al costo obtenido, por lo que se está fijando en S/ 2.92 la tasa anual de la cuponera, con ajuste por truncamiento a 2 decimales.

CONCEPTO	COSTO (S/)	TASA ANUAL (S/)
PARA UN SOLO PREDIO	2.928	2.92

La tasa anual por derecho de emisión para predio adicional se fijará en función al costo por concepto de emisión para un solo predio que resulta de la suma del costo por 01 recibo de PU adicional y 01 recibo de HL adicional. Por lo que se está fijando en S/ 0.68 la tasa anual por predio adicional, estando que la diferencia respecto al costo obtenido será asumido por la municipalidad.

CONCEPTO		COSTO (S/)		TASA ANUAL (S/)
PREDIO ADICIONAL	RECIBO PU ADICIONAL	0.488	0.976	0.68
	RECIBO HL ADICIONAL	0.488		

VIII. ESTIMACION DE INGRESO POTENCIAL Y COBERTURA

Para la estimación del ingreso potencial por el derecho de emisión mecanizada, se suma el ingreso proyectado por concepto contribuyentes con un solo predio sumándole el ingreso por concepto de los contribuyentes que posean predios adicionales.

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	TASA ANUAL PARA UN SOLO PREDIO	INGRESO ESTIMADO 1
14,264	2.92	41,650.88

CANTIDAD DE PREDIOS ADICIONALES	TASA ANUAL PARA PREDIO ADICIONAL	INGRESO ESTIMADO 2
822	0.68	558.96

INGRESO ANUAL ESTIMADO (1+2)	42,209.84
------------------------------	-----------

La cobertura del servicio se muestra a continuación :

INGRESO TOTAL [a]	COSTO TOTAL [b]	DIFERENCIA [a - b]	% DE COBERTURA [a / b]
42,209.84	42,587.65	-377.81	99.11%

La información más útil la encuentras de lunes a viernes en tu diario El Peruano.



No te pierdas los mejores suplementos especializados.

 **Editora Perú**